



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 20 de septiembre de 2012, ha dictado una Resolución convocando PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATAR MONITORES QUE ACTUARÁN EN DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, PRESTARÁN SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS, y estarán a disposición del Ayuntamiento de Coria, siendo éste el organismo contratante.

El tipo de contrato que se hará a los aspirantes que superen la presente convocatoria, será de duración determinada a tiempo parcial y por el tiempo que se indica en el ANEXO I.

Las contrataciones pretendidas son las siguientes:

- 1 Monitor/a de Informática.
- 1 Monitor/a de Internet.
- 1 Monitor/a de Cocina para estudiantes.
- 1 Monitor/a de Atención higiénico-sanitaria de personas dependientes.
- 1 Monitor/a de Educación Infantil.
- 1 Monitor/a de Fotografía Digital.
- 1 Monitor/a de Auxiliar Administrativo.
- 1 Monitor/a de Corte y confección de Trajes Regionales.
- 1 Monitor/a de Manualidades.
- 1 Monitor/a de Ejercitación de la memoria.
- 1 Monitor/a de Pintura.
- 1 Monitor/a de Orientación y búsqueda de empleo.
- 1 Monitor/a de Iniciación a la jardinería.
- 1 Monitor/a de Energías Renovables.

Las bases con sujeción a las cuales se desarrollará el proceso selectivo son las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

PRIMERA.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición, diversas plazas de monitores de las áreas antes indicadas.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada área. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión del título que se especifica en el ANEXO III, unido al presente documento y que forme parte integrante del mismo, para cada área o especialidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas en los cinco últimos años.

2.- Todos estos requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y durante el desarrollo del trabajo.

TERCERA.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, indicando el área o especialidad a la que deseen acceder, en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el 24 de Septiembre hasta las 14 horas del día 1 de Octubre de 2012.**

2.- A la solicitud se acompañará: a) Currículo Vitae, b) Programa del Curso a impartir, no superior a dos folios, ajustándose al programa establecido por el Centro de Educación de Adultos de Coria, c) Vida Laboral actualizada y d) Méritos debidamente justificados, según baremo que figura en el ANEXO II, e) Tarjeta de demanda de empleo.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y, los aspirantes tendrán tres días naturales para posible subsanación de defectos y reclamaciones.

Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto por escrito en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presentasen reclamación, dentro del mismo, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

4.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se pondrán de manifiesto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Coria y, en ella, se fijarán las fechas en las que darán comienzo las pruebas selectivas.

CUARTA.- Tribunal o Comisión de Selección.

Se constituirá un único Tribunal de selección, para todas las plazas de monitor, se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el Presidente, el Secretario y tres Vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, tendrá voz y voto. Actuará como observador una persona nombrada por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

QUINTA.- Selección.

1.- Los aspirantes serán convocados en las fechas señaladas ,en la Casa de Cultura de Coria , a fin de que realicen una exposición de su proyecto o programa, pudiendo cualquier miembro del Tribunal, efectuar preguntas o requerir para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto de cada proyecto.

2.-Una vez realizada la fase anterior, el Tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirantes.

SEXTA.- Calificación Definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la exposición de su programa o proyecto y la obtenida en la baremación de los méritos aportados (máximo de 6 puntos en la puntuación global), siendo condición indispensable, el haber superado al menos con un cinco citada exposición del programa para proceder a la subsiguiente baremación de méritos.

La exposición y defensa del proyecto se calificará de 0 a 10, con un máximo de 4 puntos en la puntuación global.

El día y la hora de la defensa de la programación se especificará en el Anexo IV.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados.

Finalizada la fase anterior, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, siendo esta publicación determinante del plazo legal, contado a partir del día siguiente de la misma, a efectos de los correspondientes recursos.

La puesta en marcha de los cursos, con la correspondiente contratación del personal seleccionado, se hará efectiva cuando exista un mínimo de 15 alumnos por curso y ajustándose al horario establecido por el Centro de Adultos de Coria.

OCTAVA.- Recursos.

1. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación de los Tribunales podrá ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

2. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Coria, 24 de septiembre de 2012
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANEXO I

CONVOCATORIA – AYUNTAMIENTO DE CORIA – C.E.P.A 2012 – 2013

<u>CURSO</u>	<u>DURACIÓN</u>
INFORMÁTICA	150 horas
INTERNET	110 horas
COCINA PARA ESTUDIANTES	20 horas
ATENCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA	173 horas
EDUCACIÓN INFANTIL	150 horas
FOTOGRAFÍA DIGITAL	158 horas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	450 horas
CORTE Y CONFECCIÓN DEL TRAJE REGIONAL	150 horas
MANUALIDADES.....	230 horas
EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA	190 horas
PINTURA	90 horas
ORIENTACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO	85 horas
INICIACIÓN A LA JARDINERÍA	60 horas
ENERGIAS RENOVABLES	130 horas





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO DE CORIA – C.E.P.A

BAREMO DE MÉRITOS

1) FORMACIÓN:..... Hasta 2 puntos.

No se puntúa la titulación mínima exigida.

a) Por titulación mayor a la exigida:

<i>Licenciatura (relacionado con el curso a impartir).....</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>Diplomatura (relacionado con el curso a impartir).....</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente(relacionado).....</i>	<i>0,50 puntos.</i>

** Puntuación máxima del apartado a)..... 1 punto.*

b) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

<i>Cursos entre 20 y 40 horas.....</i>	<i>0,15 puntos.</i>
<i>Cursos entre 41 y 60 horas.....</i>	<i>0,25 puntos.</i>
<i>Cursos entre 61 y 80 horas.....</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Cursos entre 81 y 100 horas.....</i>	<i>0,75 puntos.</i>
<i>Cursos de más de 100 horas.....</i>	<i>1 punto.</i>

** Puntuación máxima del apartado b)..... 1 puntos.*

2)EXPERIENCIA:Hasta 2 puntos.

- Por cada mes como Monitor de la especialidad a la que concurre.....0,050 puntos
- Por cada mes como Monitor de especialidad distinta a la que concurre...0,025 puntos

3)DESEMPLEO:Hasta 2 puntos.

- Menos de 3 meses en desempleo.....0,5 puntos
- Entre 3 y 6 meses de desempleo1,0 puntos
- Entre 6 y 1 año de desempleo1,5 puntos
- Más de 1 año de desempleo2,0 puntos





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANEXO III

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO DE CORIA – C.E.P.A

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

CURSOS

INFORMÁTICA

INTERNET

COCINA PARA ESTUDIANTES

ATENCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA

EDUCACIÓN INFANTIL

FOTOGRAFIA DIGITAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CORTE Y CONFECCION DEL TRAJE REGIONAL

MANUALIDADES.....

EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA

PINTURA

ORIENTACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO

INICIACIÓN A LA JARDINERIA

ENERGÍAS RENOVABLES

PERFIL MONITOR/A

Técnico Superior en Informática o
Diplomatura universitaria

Técnico Superior en Informática o
Diplomatura universitaria

F.P. cocina o similar o acreditar experiencia
Titulado en psicología, enfermería o
equivalente

Diplomado en la especialidad, en Educación
social o Licenciado en psicología

F.P. o Titulación relacionada con el curso.

Diplomado en empresariales o equivalente

Graduado Escolar o equivalente.

Graduado Escolar o equivalente

Psicólogo/a o psicopedagogo/a

Grado Superior relacionado o graduado en
artes plásticas o equivalente

Titulado en psicología, educación social o
equivalente

Diplomado universitario relacionado o F.P de
jardinería

Titulado universitario o técnico superior
relacionado.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO DE CORIA 2.012 – 2.013

CALENDARIO

INSTANCIAS: Del 24 de Septiembre de 2.012 al 1 de octubre de 2.012.

LISTA PROVISIONAL: 2 de Octubre de 2012.

SUBSANACIÓN DE ERRORES: 2 de Octubre de 2012 al 5 de Octubre de 2012.

LISTA DEFINITIVA: 5 de Octubre de 2012, indicando cuándo es la defensa de la programación.

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN: 8 de Octubre de 2012.

BAREMACIÓN: 8 de Octubre de 2012, después de la defensa de la programación.

RELACIÓN DE APROBADOS: 10 de Octubre de 2012.

COMIENZO : Al completarse los grupos de cada actividad con un mínimo de 15 inscripciones firmes.

